



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

**( 037 )**  
**25 ENERO 2022**

“Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 95, 3194, 3429, 3543 de 2021; 011 de 2022 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

### **CONSIDERANDO:**

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “Asignar Subsidios de Vivienda de Interés Social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)”

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - “Mi Casa Ya”, destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 SMMLV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en cumplimiento de sus funciones el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió las Resoluciones No. 95, 3194, 3429, 3543 de 2021; 011 de 2022, mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda.

Que mediante petición realizada por Bancolombia al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicaciones electrónica, informa que:

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 95, 3194, 3429, 3543 de 2021; 011 de 2022 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

*"A los señores MARTHIN ALONSO DORIA BABILONIA, identificado con cédula de ciudadanía No 1143361205; SILVIO ANDRES DORIA BABILONIA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1072522805 y la señora PRISCILA MOLINA GALLARDO, identificada con cédula de ciudadanía No 1065621802 y código de hogar 734929, Se debe cambiar el dato incorrecto: Rango de ingresos SUPERIORES A 0 SMMLV Y HASTA 2 SMMLV por el dato correcto: HASTA 4 SMMLV."*

Que la novedad reportada por Bancolombia al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio-FONVIVIENDA fue dirigida a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya.

Que mediante petición realizada por Bancolombia al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicación electrónica, informa que:

*"Al señor DAIRO ANDRES FLOREZ CONSUEGRA, identificado con cédula de ciudadanía No 1082933927 y código de hogar 982262, Se debe cambiar el dato incorrecto: Rango de ingresos SUPERIORES A 0 SMMLV Y HASTA 2 SMMLV por el dato correcto: HASTA 4 SMMLV."*

Que la novedad reportada por Bancolombia al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio-FONVIVIENDA fue dirigida a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya.

Que mediante petición realizada por Banco Davivienda al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicación electrónica, informa que:

*"Al señor BRAYNER ENRIQUE RAMOS PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía No 1140849402 y código de hogar 779485, Se debe cambiar el dato incorrecto: Rango de ingresos SUPERIORES A 0 SMMLV Y HASTA 2 SMMLV por el dato correcto: HASTA 4 SMMLV."*

Que la novedad reportada por Banco Davivienda al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya.

Que mediante petición realizada por Banco De Bogotá al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicación electrónica, informa que:

*"A la señora ROSA MARIA MARTINEZ MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía No 1143929855 y código de hogar 885349, Se debe cambiar el dato incorrecto: Rango de ingresos SUPERIORES A 0 SMMLV Y HASTA 2 SMMLV por el dato correcto: HASTA 4 SMMLV."*

Que la novedad reportada por Banco De Bogotá al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya.

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 95, 3194, 3429, 3543 de 2021; 011 de 2022 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

Que mediante petición realizada por Banco Davivienda al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicación electrónicas, informa que:

*"Al señor JUAN CARLOS CORTES OSORIO, identificado con cédula de ciudadanía No 1075234127 y código de hogar 776926, Se debe cambiar el dato incorrecto: Rango de ingresos SUPERIORES A 0 SMMLV Y HASTA 2 SMMLV por el dato correcto: HASTA 4 SMMLV."*

Que la novedad reportada por Banco Davivienda al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya.

Que mediante petición realizada por Banco De Bogotá al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicación electrónica, informa que:

*"A los señores CARLOS RAFAEL ESCOBAR PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía No 16719114 y la señora VICTORIA EUGENIA MAYOR ESPINOSA, identificada con cédula de ciudadanía No 31914494 y código de hogar 954873, Se debe cambiar el dato incorrecto: Rango de ingresos SUPERIORES A 2 SMMLV Y HASTA 4 SMMLV por el dato correcto: HASTA 2 SMMLV."*

Que la novedad reportada por Banco De Bogotá al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya.

Que mediante petición realizada por Bancolombia al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicación electrónica, informa que:

*"A la señora MARIA TEODOLINDA GUTIERREZ FRANCO, identificada con cédula de ciudadanía No 65741694 y código de hogar 846136, Se debe cambiar el dato incorrecto: Rango de ingresos SUPERIORES A 0 SMMLV Y HASTA 2 SMMLV por el dato correcto: HASTA 4 SMMLV."*

Que la novedad reportada por Bancolombia al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya.

Que una vez TransUnión (antes CIFIN), entidad administradora del aplicativo dispuesto para las entidades financieras, realizó las correcciones solicitadas y se reflejaron en el sistema el cambio del valor de asignación del subsidio de los hogares, como se detalla en la parte resolutive de la presente resolución.

Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su parte pertinente dispone: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la*

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 95, 3194, 3429, 3543 de 2021; 011 de 2022 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

*decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".*

Que teniendo en cuenta que la situación presentada se enmarca en el artículo de la norma antes transcrita, se hace necesario corregir el valor del Subsidio Familiar de Vivienda asignado en las Resoluciones No. 95, 3194, 3429, 3543 de 2021; 011 de 2022.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Corregir el valor del subsidio familiar de vivienda, asignado mediante las Resoluciones No. 95, 3194, 3429, 3543 de 2021; 011 de 2022, en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, a los siguientes hogares:

| Id Hogar | Res. | Fecha Resol | Cédula     | Nombres             | Apellidos         | Valor Anterior | Valor Actual  |
|----------|------|-------------|------------|---------------------|-------------------|----------------|---------------|
| 734929   | 95   | 05/02/2021  | 1143361205 | MARTHIN ALONSO      | DORIA BABILONIA   | \$ 27.255.780  | \$ 18.170.520 |
|          |      |             | 1072522805 | SILVIO ANDRES       | DORIA BABILONIA   |                |               |
|          |      |             | 1065621802 | PRISCILA            | MOLINA GALLARDO   |                |               |
| 982262   | 11   | 14/01/2022  | 1082933927 | DAIRO ANDRES        | FLOREZ CONSUEGRA  | \$ 27.255.780  | \$ 18.170.520 |
| 779485   | 3194 | 29/10/2021  | 1140849402 | BRAYNER ENRIQUE     | RAMOS PEREZ       | \$ 27.255.780  | \$ 18.170.520 |
| 885349   | 3429 | 17/11/2021  | 1143929855 | ROSA MARIA          | MARTINEZ MARTINEZ | \$ 27.255.780  | \$ 18.170.520 |
| 776926   | 3543 | 26/11/2021  | 1075234127 | JUAN CARLOS         | CORTES OSORIO     | \$ 27.255.780  | \$ 18.170.520 |
| 954873   | 11   | 14/01/2022  | 16719114   | CARLOS RAFAEL       | ESCOBAR PEREZ     | \$ 18.170.520  | \$ 27.255.780 |
|          |      |             | 31914494   | VICTORIA EUGENIA    | MAYOR ESPINOSA    |                |               |
| 846136   | 11   | 14/01/2022  | 65741694   | MARIA<br>TEODOLINDA | GUTIERREZ FRANCO  | \$ 27.255.780  | \$ 18.170.520 |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los demás acápite y apartes de las Resoluciones No. 95, 3194, 3429, 3543 de 2021; 011 de 2022 continúan vigentes y deben darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese mediante correo electrónico el contenido del presente acto administrativo a los hogares citados en el artículo primero de la presente resolución en la forma prevista en el numeral 1° del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34

[www.minvivienda.gov.co](http://www.minvivienda.gov.co)

Versión: 6.0

Fecha:17/03/2021

Código: GDC-PL-11

Página 4 de 5

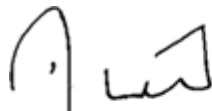
"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 95, 3194, 3429, 3543 de 2021; 011 de 2022 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Acceso a la Vivienda de Interés Social Mi Casa Ya, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 421 de 2015 suscrito con Fiduciaria de Occidente.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los **25 ENERO 2022**



**ERLES E. ESPINOSA**  
Director Ejecutivo de Fonvivienda



Proyectó: Julissa López  
Revisó: Milagro Comas  
Aprobó: Marcela Rey